

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza, el presente trámite informando que la parte solicitante desistió de la acción y el vehículo fue decomisado. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 16 de julio de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2.021)-

AUTO No. 1894

Referencia: TRAMITE ESPECIAL DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN
Solicitante: BANCO FINANDINA S.A
Apoderado: Dra. MARTHA LUCIA FERRO ALZATE –
gerencia@mcbrownferro.com
Deudor: MARÍA LUZ GÓMEZ LÓPEZ
Radicación 760014003-001-2021-00012-00

Al tenor del artículo 314 del C.G.P en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.2.2 decreto 1835 del 2015, se tiene que en memorial que antecede la profesional en derecho MARTHA LUCIA FERRO ALZATE informa que desiste de la acción y la solicitud le fue despachada favorablemente mediante auto del 8 de julio de 2021; estando en termino de ejecutoria la apoderada de la parte solicitante informa que el vehículo fue inmovilizado por la Policía Nacional de Colombia y dejado a disposición de este despacho en el parqueadero CALI PARKING MULTISER S.A.S.

Seguidamente solicita se sirva materializar la orden de entrega del vehículo de placas **HZS-927** a la señora MARÍA LUZ GÓMEZ LÓPEZ con cédula de ciudadanía No. 31.264.759, quien coadyuva la petición.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, Valle, se DISPONE:

OFICIAR al parqueadero CALI PARKING MULTISER S.A.S, para que se sirva materializar la orden de entrega del vehículo de placas HZS-927 a la señora MARÍA LUZ GÓMEZ LÓPEZ con cédula de ciudadanía No. 31.264.759.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. **114** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **19 de julio de 2021**
Lida Aide Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be5757f81f8d7bd6596bf25f9e59e0d06be5edbcdee802113f8e9e0ea5c970ae**

Documento generado en 16/07/2021 03:19:46 PM